

comunidad autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionados.

Visto que no hay alegaciones;

Visto el informe favorable de 20 de noviembre de 2003 de la Sección de Alta Tensión de la Dirección General de Industria;

Dada la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la red de baja tensión desde el centro de transformación Son Salom, en el término municipal de Santanyí, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Denominación del proyecto: «Red soterrada de baja tensión desde el centro de transformación Son Salom».

Domicilio: calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: en Son Salom, polígono 4, parcela 267 A-B, término municipal de Santanyí.

Finalidad de la instalación: atender a la petición de suministro eléctrico de la parcela 267 A-B, polígono 4.

Datos técnicos: red de baja tensión soterrada, conductores de Al de 50 mm<sup>2</sup> de sección. Longitud: 233 metros. Tensión: 230-400 voltios.

Presupuesto: 5.460 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y los siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que lleva

implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con quien la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Contra esta Resolución puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su notificación y publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su notificación y publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

#### Anexo

##### *Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

Propietario: Sra. Ginsbach Gertrud.

Domicilio: parcela 270, polígono 4, de Santanyí.

Finca afectada: parcela 270, polígono 4, de Santanyí.

Afección:

Longitud de los conductores: 60,5 m.  
Superficie afectada: 60,5 × 1 = 60,5 m<sup>2</sup>.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 2004.—El Director General de Industria, Gabriel de Juan Coll.—41.443.

## UNIVERSIDADES

### ***Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título.***

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Trabajo Social de doña Ana Isabel Cruz García, expedido el 2 de octubre de 2000.

Salamanca, 12 de agosto de 2004.—El Secretario, Ángel Alcalá Hernández.—41.287.

### ***Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título.***

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de un título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña María José Pérez Álvarez, expedido el día 3 de diciembre de 1987.

Santiago de Compostela, 10 de agosto de 2004.—El Secretario General en funciones, José Sor-do Rodríguez.—41.256.